

4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.

5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.

6. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024.

7. Que, por su parte, mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la referida asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento.

8. Que, por otro lado, el artículo 5° del reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

Nombre de Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código
Universidad de Antofagasta	Fortaleciendo el Desarrollo Integral de la Región mediante acciones de Extensión Académica y Artística de la Universidad de Antofagasta: La UA se extiende.	ANT2493
Universidad de Tarapacá	Expansión de la vinculación institucional a través del reacondicionamiento del Complejo Deportivo Integral de la Universidad de Tarapacá, como un espacio público que promueva la práctica sistemática de la actividad física y el deporte en la Región de Arica y Parinacota.	UTA2493

9. Que, a través del memorándum N°06/1061, de fecha 21 de octubre de 2024, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.

10. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2024, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2024

**"Fortaleciendo el Desarrollo Integral de la Región mediante acciones de Extensión Académica y Artística de la Universidad de Antofagasta: La UA se extiende"
Código "ANT2493"**

En Santiago, Chile, a 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Antofagasta, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Marcos Antonio Cikutovic Salas**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601, Antofagasta, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se

determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º.

6. Que, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º, del decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación.
7. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortaleciendo el Desarrollo Integral de la Región mediante acciones de Extensión Académica y Artística de la Universidad de Antofagasta: La UA se extiende", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Fortalecer el desarrollo integral del entorno relevante de la Universidad de Antofagasta, mediante acciones de extensión en las áreas académicas y de expresión artística, contribuyendo a través de programas sociales, formativos y de valorización cultural en la Región.

Objetivos específicos:

1. Contribuir al mejoramiento de las necesidades de la comunidad en el ámbito socio territorial a través de intervenciones prácticas y academia abierta, de académicos y estudiantes.
2. Incrementar las capacidades y la integración de las partes concernidas, estudiantes y académicos, en la vinculación con el medio, para facilitar el conocimiento y acceso a las distintas acciones que ejecuta la UA.
3. Acrecentar la identidad regional a través de eventos de expresiones artísticas y culturales logrando el interés de la comunidad en estas áreas.
4. Evaluar y retroalimentar la contribución y la efectividad de las acciones de extensión universitaria en la Región, utilizando encuestas, entrevistas y análisis de resultados para ajustar y mejorar continuamente los programas y actividades.

Actividades: Las actividades principales que se ejecutarán por la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Profesional de gestión contratado.
- A2: Estrategias de intervención en actividades social, de cuidado y bienestar en el territorio por académicos y estudiantes. Diseñada.
- A3: Estrategias de intervención en actividades social, de cuidado y bienestar en el territorio por académicos y estudiantes. Implementada.
- A4: Plan comunicacional de intervención socio territorial, implementado.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Capacitación de extensión académicas online en vinculación con el medio y extensión, implementada (Públicos concernidos).
- A2: Capacitación en formulación de proyectos de vinculación, implementada. (públicos concernidos).
- A3: Ciclo de seminarios y/o talleres de bienestar integral de tituladas, titulados y sus comunidades educativas, realizados.

Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Cartelera de la Itinerancia cultural a cargo de las agrupaciones artísticas de la UA, elaborada.
- A2: Talleres de arte /cultural para la comunidad, realizados.
- A3: Material gráfico y audiovisual Artístico - Cultural, elaborado.

Actividades Objetivo Específico N° 4

- A1: Instrumento de evaluación diseñado y aplicado.
- A2: Análisis de resultados evaluados.
- A3: Ajustes y mejoras continuas implementados.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$351.034.000.- (trescientos cincuenta y un millones treinta y cuatro mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$351.034.000.- (trescientos cincuenta y un millones treinta y cuatro mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo, y;
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.

- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, por infracción a lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décima del presente Convenio.
- h) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de Avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2026 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de Avance, la Institución presentará un informe final, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior evaluará cada informe en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice

oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimer.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.

- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de la totalidad de los gastos del Proyecto la que deberá ser presentada para aprobación a la División de Educación Universitaria dentro del primer trimestre del año de ejecución del Proyecto, por las vías que dicha División indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla contratación de recursos humanos y gastos académicos.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula decimoprimer, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula decimoprimer, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Marcos Antonio Cikutovic Salas, para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto N° 118, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortaleciendo el Desarrollo Integral de la Región mediante acciones de Extensión Académica y Artística de la Universidad de Antofagasta: La UA se extiende" código ANT2493, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2024.

FDO.: MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2024, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2024

**"Expansión de la vinculación institucional a través del reacondicionamiento del Complejo Deportivo Integral de la Universidad de Tarapacá, como un espacio público que promueva la práctica sistemática de la actividad física y el deporte en la Región de Arica y Parinacota"
Código "UTA2493"**

En Santiago, Chile, a 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Tarapacá, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Emilio Rodríguez Ponce**, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación.
7. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Expansión de la vinculación institucional a través del reacondicionamiento del Complejo Deportivo Integral de la Universidad de Tarapacá, como un espacio público que promueva la práctica sistemática de la actividad física y el deporte en la Región de Arica y Parinacota", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Expandir la vinculación institucional a través del reacondicionamiento del Complejo Deportivo Integral de la Universidad de Tarapacá, como un espacio público que promueva la práctica sistemática de la actividad física y el deporte en la Región de Arica y Parinacota.

Objetivos específicos:

1. Mejorar las cualidades funcionales, estéticas y estructurales del Complejo Deportivo Integral de la Universidad de Tarapacá acorde a las necesidades regionales de uso de los gimnasios y canchas deportivas.

2. Ampliar las acciones de vinculación con el medio acorde a la demanda social de actividades deportivas y recreativas de la comunidad regional, focalizando en la promoción del hábito deportivo y una mayor adherencia de mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.

Actividades: Las actividades principales que se ejecutarán por la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Obras menores de mejora y mantenimiento requeridas por los espacios del CDI UTA (Complejo Deportivo Integral de la Universidad de Tarapacá) implementadas.
- A2: Reglamento de uso de los recintos del CDI UTA implementados.
- A3: Obras de mantenimiento y reparación de las canchas exteriores de multiusos implementado.
- A4: Actualización de la estructura de ingresos y costos del CDI UTA implementada.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Plan de difusión de las actividades deportivas y recreativas realizadas en el CDI UTA actualizado e implementado.
- A2: Programa de actividad física y salud dirigido a la mujer, el adulto mayor y personas con discapacidad, realizado.
- A3: Seminarios de actividad física y salud mental realizados.
- A4: Circuito de torneos y campeonatos abiertos a la comunidad implementado.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$213.392.000.- (doscientos trece millones trescientos noventa y dos mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$213.392.000.- (doscientos trece millones trescientos noventa y dos mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo, y;
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, por infracción a lo dispuesto en la cláusula decimoprimer, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décima del presente Convenio.
- h) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de Avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2026 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de Avance, la Institución presentará un informe final, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior evaluará cada informe en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo.

Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
--

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimerá.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de la totalidad de los gastos del Proyecto la que deberá ser presentada para aprobación a la División de Educación Universitaria dentro del primer trimestre del año de ejecución del Proyecto, por las vías que dicha División indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla contratación de recursos humanos, gastos académicos y gastos de operación.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula decimoprimera, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula decimoprimera, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 113, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Expansión de la vinculación institucional a través del reacondicionamiento del Complejo Deportivo Integral de la Universidad de Tarapacá, como un espacio público que promueva la práctica sistemática de la actividad física y el deporte en la Región de Arica y Parinacota" código UTA2493, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2024.

FDO.: EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR OREILANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- | | |
|--|----|
| - División de Educación Universitaria Subesup | 1C |
| - Universidad de Antofagasta | 1C |
| - Universidad de Tarapacá | 1C |
| - Gabinete Subsecretaría de Educación Superior | 1C |
| - División de Administración y Presupuesto Subesup | 1C |
| - División Jurídica Subesup | 1C |
| - Oficina de Partes | 1C |
| - Archivo | 1C |

Expediente SGD N° 51.012-2024

ANEXO ANT2493

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL AÑO 2024

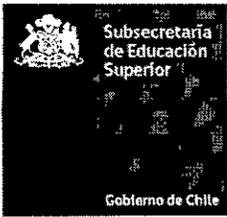
DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de Antofagasta
TÍTULO DEL PROYECTO	Fortaleciendo el Desarrollo Integral de la Región mediante acciones de Extensión Académica y Artística de la Universidad de Antofagasta: La UA se extiende.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses /
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Académica
LÍNEA SECUNDARIA ¹	Extensión/ Expresiones Artísticas
TIPO DE PROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/> Continuidad <input type="checkbox"/> Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$351.034 /
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Monique Olmos Carrasco

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

¹ Puede o no tener línea secundaria.



Resumen

La iniciativa fortalecerá el desarrollo integral del público concernido al cual la Universidad de Antofagasta contribuirá a mejorar la calidad de vida de la comunidad, mediante acciones en áreas de extensión académicas y artísticas. Por una parte, se realizarán estrategias de intervenciones multidisciplinarias en actividades de cuidado y bienestar en el territorio a través de programas sociales y formativos en donde participarán en forma práctica académicos y estudiantes para responder a las necesidades socio territoriales de la comunidad. Por otra, en cuanto a la línea secundaria que considera la propuesta, " expresiones artísticas", se realizarán itinerancias culturales que buscan fortalecer la identidad regional con la finalidad de acercar la cultura principalmente a la población más vulnerable de la región, para generar interés y participación de esta, así como también se realizarán talleres de arte y cultura.

Se contempla, además, la evaluación y retroalimentación de las actividades implementadas, para asegurar la mejora de los programas y su efectividad en el impacto social y cultural en la región.

Por lo anteriormente señalado, la Institución asume la responsabilidad de abordar dichos problemas de manera multidisciplinaria, ya sea desde lo académico, lo social y cultural.

DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI 2021-2030) de la Universidad de Antofagasta (UA), define los lineamientos para la vinculación y extensión. Uno de los objetivos estratégicos indica "Fortalecer la vinculación con el medio y extensión que incorpore a los actores y grupos de interés regionales, nacionales e internacionales". Este objetivo ha llevado a crear la Política y el Modelo de Vinculación con el Medio y el Territorio, la que establece las definiciones estratégicas, al declarar que entiende a esta como una de sus funciones fundamentales, que a través de un relacionamiento constante, respetuoso, recíproco y de mutuo aprendizaje con el entorno disciplinario - profesional, artístico - patrimonial, científico - tecnológico, productivo y social, agrega valor a la formación, docencia, investigación, creación artística, innovación y extensión, generando así un aporte significativo al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano, productivo, socio e intercultural y sostenible de las comunidades y territorios de la Región de Antofagasta y del país. Dentro de sus principales objetivos se encuentran; Promover una cultura humanista, artístico-cultural y científica, Proyectar el quehacer institucional "desde adentro hacia afuera" y Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, la sociedad y la cultura.

La Institución, ha realizado distintas acciones para dar cumplimiento a los objetivos que rigen la política, entre las que se destacan; los "Operativos Médicos Sembrando Salud" con más de 25 años beneficiando a un total de 25.000 pacientes en atenciones médicas y 2.500 en cirugías aproximadamente, disminuyendo las listas de espera en atenciones médicas y quirúrgicas en la región. También se ha realizado el voluntariado "Odonto junto a ti" desde el 2015 cuya finalidad es concientizar sobre los riesgos asociados con la falta de autocuidado en la salud oral y las enfermedades que pueden derivarse de ella, logrando a la fecha más de 90 charlas educativas a establecimientos educacionales y comunidad en general, así como 45 operativos dentales. Todas estas actividades realizadas principalmente en las localidades de Antofagasta, Mejillones, Michilla, Calama, San Pedro de Atacama, Ollagüe, Taltal, Paposo, entre otras. Además, se destacan entre otras, las jornadas educativas de divulgación científica como la "Fiesta de la Ciencia" que se realiza desde el año 2016 sumando un total aproximado de 48.875 participantes, tanto en el formato presencial como en la modalidad virtual o híbrida. Esta iniciativa durante el año 2020 fue financiada por el ADAIN ANT2093.

En cuanto a extensión artística, la UA cuenta con la Compañía de Teatro con más de 60 años de antigüedad aportando cultura. El Coro Universitario, la Orquesta de Cámara, los grupos folclóricos y la Tuna Universitaria son una parte importante en el quehacer cultural de la universidad, con más de 40 años representando a la institución y a la región en festivales nacionales e internacionales, entregando gratuitamente una oportunidad de recreación cultural a la comunidad regional. Todos estos grupos han ofrecido plataformas de expresión creativa y difusión de la cultura regional, mediante eventos, exposiciones y talleres, buscando enriquecer la oferta cultural local, fomentar la participación comunitaria y desarrollar talentos emergentes en la Región de Antofagasta.

Por otra parte, postpandemia la universidad ha impartido a través de su Programa Extensión Educativa 76 talleres en modalidad híbrida en las áreas Arte y Cultura, Social, Salud, Medio Ambiente y Tecnología, beneficiando a 1.138 personas.

Lo anterior, fortalece a la universidad en su rol de agente de cambio y de colaboración en la región, creando oportunidades para la aplicación práctica de conocimientos académicos, mejoras en la visibilidad y reputación institucional a través de contribuciones significativas al desarrollo regional.

Por otra parte, en el proyecto ADAIN 2193, denominado "Dispositivo Asociativo Multidisciplinar de Vinculación con el Medio y Extensión - Crear Salud UA", cuyos alcances estratégicos de promoción de salud en la Región abarcaron las comunas de Antofagasta, Mejillones, Taltal, San Pedro de Atacama, Tocopilla y Ollagüe, los cuales han impactado a la fecha a 4.149 personas aproximadamente, con un 95,67% de satisfacción en promedio. Las áreas que se han considerado en la iniciativa corresponden a atenciones médicas, odontológicas, deportivas, entre otras, de manera de beneficiar en forma integral a la población afectada por la pandemia.

Otra iniciativa vinculada con este proyecto es el ADAIN 2393, el que propone reactivar la oferta artístico-cultural en la Región de Antofagasta, mediante la realización de actividades culturales y artísticas que permitan la formación integral de estudiantes de las carreras de Música, Artes Escénicas y Diseño de la UA, y su efectiva vinculación con la comunidad, con el fin de fomentar la generación de audiencias críticas y comprometidas con el arte, la cultura y el patrimonio en

la región, y contribuir al desarrollo de una gestión cultural sostenible y participativa en la zona. Las personas beneficiarias de la propuesta serán los habitantes de las comunas de Mejillones, Tocopilla, Calama, María Elena, Taltal y Antofagasta.

Las iniciativas mencionadas, **otorgan la oportunidad** de proyectar a la UA en su quehacer, en las líneas de extensión/académica y extensión/expresiones artísticas, para establecer y mantener relaciones de confianza y sostenibles con el medio en el que interactúa, orientando sus acciones en potenciar a la institución, en su papel de actor relevante mediante sus procesos académicos, para contribuir permanentemente al desarrollo en el ámbito socio territorial en cuanto a la mejora en la resolución de problemas locales aplicando conocimientos académicos, fortaleciendo capacidades para crear soluciones adaptadas a las necesidades específicas de la comunidad mediante iniciativas multidisciplinarias.

Como antecedente, la UA participa junto con otras instituciones de educación superior locales como son AIEP y Universidad Santo Tomas, y empresas privadas a través de alianza con, Antofagasta Minerals, Puerto Antofagasta, El Mercurio Antofagasta, Fundación Minera Escondida y Aguas Antofagasta, en una iniciativa denominada "Universidad Social", en donde se entregan diversas capacitaciones a dirigentes vecinales y sociales. Dentro de las necesidades detectadas está la formulación, generación y postulación de proyectos a nivel regional, con la finalidad de acceder a financiamiento y recursos que beneficien a la comunidad. De igual forma, en distintas instancias de trabajo, mesas intersectoriales y reuniones de convenios, autoridades de Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO) y de gobierno han señalado la misma necesidad de capacitación en formulación de proyectos, como relevante para beneficiar y potenciar la capacidad en esta área a la población de Antofagasta. Esto fortalecerá la capacidad organizativa y de gestión de la comunidad, impulsando su autonomía y efectividad en la postulación de proyectos. Hasta la fecha se han capacitado aproximadamente a 17 personas.

A la vez, **existe la oportunidad de formación**, entregando conocimiento y capacitación al público concernido en el quehacer académico de la Universidad en los distintos campos y ámbitos definidos del modelo de vinculación. Además, a través de esta, facilitará el acceso efectivo a las acciones, programas y proyectos que ejecuta la Institución, así como potenciará la integración y creación de nuevas relaciones, manteniendo un dialogo de saberes respetuoso y perdurable en el tiempo.

Por otra parte, como se define en el objetivo estratégico N°13 del PDEI de la UA "Fortalecer la vinculación con el medio y extensión que incorpore a los grupos de interés regionales, nacionales e internacionales" en su indicador 45 "Nivel de satisfacción y retroalimentación de los grupos de interés", las capacitaciones tributarán al aumento de satisfacción de estos grupos, entendiendo que la entrega de estos cursos genera un vínculo de aprendizaje constante y de confianza con la comunidad, brindando soporte técnico- teórico a sus aportes particulares sectoriales.

Además, el trabajo generado con los egresados y sus empleadores permitirá fortalecer el vínculo con ellos, el cual tributa directamente al Objetivo estratégico N°12, "Fomentar procesos bidireccionales e interdisciplinarios que midan la contribución al desarrollo institucional, regional y nacional", en su indicador 40 "Porcentaje de carreras y programas con procesos de retroalimentación desde el medio", debido a que el nexo generado por medio de estos seminarios facilitará obtener información clave para futuros procesos de reestructuración y rediseño curricular.

Por tanto, el desafío para esta iniciativa es aumentar la vinculación con el territorio a través de acciones de extensión propuestas por las facultades para favorecer el trabajo conjunto academia-estudiantes-territorio, de acuerdo con las necesidades detectadas por las distintas unidades académicas, propiciando el trabajo colaborativo e interdisciplinario. El proyecto permitirá, la integración de los actores del entorno relevante, tanto internos como externos a la universidad, favoreciendo la generación espacios de encuentro en donde académicos y estudiantes aportarán con su conocimiento para dar solución a las problemáticas o necesidades de la comunidad. Esto facilitará el intercambio de conocimientos entre los diferentes actores locales y fomentará las redes de colaboración.

En resumen, las capacitaciones son esenciales no solo para responder a una necesidad concreta, sino también para fomentar un desarrollo integral y sostenible en la comunidad de Antofagasta, alineando las acciones de la Universidad con los intereses y requerimientos de su entorno.

Por otra parte, la iniciativa abordará la identidad y la diversidad cultural de la región, reforzando el sentido de identidad y pertenencia entre los habitantes de esta, **aumentando así el interés y la participación en actividades culturales, de modo de fortalecer la cohesión social.**

El análisis de los resultados posibilitará medir la efectividad y contribución de las actividades hacia la comunidad, como también obtener una perspectiva cualitativa de estos, respondiendo a los indicadores propios de la DVcME.

El presente proyecto se relaciona con el Modelo de Vinculación con el Medio en los siguientes ámbitos; c) Desarrollo socio-territorial y comunitario: aporte a soluciones de problemáticas del sector social y comunitario, principalmente en las áreas de educación y salud y el bienestar, sin excluir otras y d) Desarrollo cultural, intercultural y patrimonial: contribución al desarrollo de la cultura humanista y artístico-cultural a través de actividades y proyectos de extensión universitaria, contribuyendo en la disminución de listas de espera, en mejorar la salud y bienestar de la comunidad, otorgar conocimiento científico y promover la cultura en la región.

FOCO DE LA PROPUESTA

Existen en la región de Antofagasta necesidades de programas que resuelvan problemas de la comunidad, como salud, educación y bienestar social, para ello la Institución tiene las competencias a través de enfoque multidisciplinario de dar soluciones y mejorar la calidad de vida de la población, considerando aspectos académicos, sociales y culturales.

Por otra parte, la UA en su misión tiene el compromiso de potenciar la identidad cultural, sentido de pertenencia y fomentar la cohesión social en la región, mediante acciones culturales y eventos comunitarios. Las comunidades de la región presentan desigualdades y necesidades que no siempre son abordadas adecuadamente por las instituciones de gobierno, tanto por escases de recursos, por problemas de accesos a servicios y/o educación; entre otros. Por los mismos motivos, se hace necesario promover la cultura mediante eventos artísticos gratuitos más frecuentes para generar un interés de la comunidad que hoy no tiene acceso y hacerse partícipe de estas expresiones artístico-cultural.

Además, se fortalecerán las competencias de estudiantes y académicos para el trabajo comunitario, permitiendo satisfacer las necesidades específicas de la comunidad ante los constantes cambios del entorno. Esto se logrará mediante experiencias prácticas en diversas áreas del conocimiento. Por otro lado, dada la necesidad detectada con relación a capacitar al público concernido en formulación de proyectos y la oportunidad en capacitar en extensión académica, esta iniciativa lo abordará a través de cursos, seminarios y/o talleres dirigidos a estos.

Esta iniciativa, pretende llegar a distintas comunas de la Región de Antofagasta a través de la realización de actividades orientadas a Salud y bienestar, así como también en otras áreas en las cuales los estudiantes de otras carreras de la universidad puedan disminuir brechas existentes. Durante el período del proyecto se realizarán 12 operativos médicos "Sembrando Salud" en Calama, Taltal, Mejillones, Tocopilla y Antofagasta, beneficiando alrededor de 800 personas. Además, se tomarán durante un año 400 muestras para detectar el Virus Papiloma Humano (VPH) a mujeres entre 25 a 64 años en la comuna de Antofagasta. Las Facultades aportarán también al medio el conocimiento a través de seminarios y talleres relacionados al ámbito que les competen beneficiando a la comuna de Antofagasta a 400 personas.

Por otra parte, este proyecto dará continuidad al ANT2193 con atenciones multidisciplinarias a 1.000 personas en dos años debido a la buena acogida de la comunidad y alto nivel de satisfacción.

A lo anterior se suma la realización de 20 itinerancias culturales en las comunas de María Elena, Taltal, Tocopilla y Mejillones, beneficiando aproximadamente a 4.000 personas de todas las edades. Debe destacarse que estas presentaciones serán realizadas por los grupos artísticos de la UA.

Para afianzar la relación universidad-comunidad, se realizarán seminarios y/o talleres de bienestar integral a la comunidad educativa en la ciudad de Antofagasta beneficiando a 200 personas, como también se dictarán 16 talleres en el ámbito extensión artístico cultural al público concernido, de la comuna de Antofagasta y de las antes mencionadas. Por otra parte, se realizarán capacitaciones en formulación de proyectos y de extensión académica, presenciales y online, respectivamente, beneficiando acerca de 400 personas. Además de lo anterior, se llevarán a cabo dos ferias en las que se mostrará a la población de Antofagasta todas las actividades que realiza la Institución a través de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME), beneficiando a 1.000 personas.

La magnitud de la propuesta será una población de 7.320 personas aproximadamente, en un periodo de dos años, los beneficiarios directos serán personas de todas las edades. El Alcance que se espera cubrir es la población de las comunas de Antofagasta, María Elena, Tocopilla, Taltal, Mejillones y Calama.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL
<i>Fortalecer el desarrollo integral del entorno relevante de la Universidad de Antofagasta, mediante acciones de extensión en las áreas académicas y de expresión artística, contribuyendo a través de programas sociales, formativos y de valorización cultural en la Región.</i>

OBJETIVOS ESPECIFICOS
1. <i>Contribuir al mejoramiento de las necesidades de la comunidad en el ámbito socio territorial a través de intervenciones prácticas y academia abierta, de académicos y estudiantes.</i>
2. <i>Incrementar las capacidades y la integración de las partes concernidas, estudiantes y académicos, en la vinculación con el medio, para facilitar el conocimiento y acceso a las distintas acciones que ejecuta la UA.</i>
3. <i>Acrescentar la identidad regional a través de eventos de expresiones artísticas y culturales logrando el interés de la comunidad en estas áreas.</i>
4. <i>Evaluar y retroalimentar la contribución y la efectividad de las acciones de extensión universitaria en la Región, utilizando encuestas, entrevistas y análisis de resultados para ajustar y mejorar continuamente los programas y actividades.</i>

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV		
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	<i>Contribuir al mejoramiento de las necesidades de la comunidad en el ámbito socio territorial a través de intervenciones prácticas y academia abierta, de académicos y estudiantes.</i>	
<i>Actividades principales</i>	<i>Actividades específicas</i>	<i>Medios de verificación</i>
A1: Profesional de gestión contratado.	1.- <i>Definición de perfil profesional a contratar</i>	<i>Decreto contratación a honorarios</i>
<i>Semestre 1/año 1</i>	2.- <i>Contratación del profesional de Gestión</i>	<i>Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME)</i>
A2: Estrategias de intervención en actividades social, de cuidado y bienestar en el territorio por académicos y estudiantes. Diseñada	1.- <i>Identificación de necesidades sociales, de cuidado y bienestar en territorio por académicos y estudiantes.</i>	<i>Informe de Diseño de estrategias de intervención social, de cuidado y bienestar en el territorio por académicos y estudiantes de las Facultades.</i> <i>Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME)</i>
<i>Semestre 2/ año 1 y 2</i>	2.- <i>Priorización de necesidades sociales, de cuidado y bienestar en territorio por académicos y estudiantes.</i>	
	3.- <i>Selección de actividades sociales, de cuidado y bienestar en el territorio por académicos y estudiantes.</i>	
	4.- <i>Diseño de actividades sociales, de cuidado y bienestar en el territorio por académicos y estudiantes.</i>	

A3: Estrategias de intervención en actividades social, de cuidado y bienestar en el territorio por académicos y estudiantes. Implementada Semestre 2/año 2	1.- Organización de actividades social, de cuidado y bienestar en el territorio por académicos y estudiantes, según diseño.	Informe de implementación de estrategias de intervención en actividades social, de cuidado y bienestar en el territorio por académicos y estudiantes de las Facultades. Facultad de Medicina y Odontología
	2.- Implementación de actividades planificadas, asegurando la participación de académicos, estudiantes y la comunidad.	
A4: Plan comunicacional de intervención socio territorial, implementado. Semestre 1/año 1	1.- Definir perfil profesional para diseño Plan Comunicacional.	Informe del Plan Comunicacional Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME)
	2.- Contratación RRHH	
	3.- Diseño del Plan Comunicacional de intervención socio territorial.	
	4.- Preparación de actividades de difusión.	
	5.- Realización de difusión al público concernido.	
	6.- Elaboración de registro audiovisual	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Incrementar las capacidades y la integración de las partes concernidas, estudiantes y académicos, en la vinculación con el medio, para facilitar el conocimiento y acceso a las distintas acciones que ejecuta la UA.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Capacitación de extensión académicas online en vinculación con el medio y extensión, implementada (Públicos concernidos) Semestre 2/año 2	1.- Definición de perfil de profesional que elaborará y diseñará el curso	Informe de implementación de Curso online de Vinculación con el Medio y Extensión Unidad de Vinculación Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME)
	2.- Contratación de Recursos Humanos b	
	3.- Diseño de Capacitación de vinculación con el medio y extensión	
	4.- Implementación de la capacitación online	
A2: Capacitación en formulación de proyectos de vinculación, implementada. (públicos concernidos) Semestre 2/año 1 y 2	1.- Definición de perfil profesional que dictará la capacitación	Informe de implementación de Capacitación de Formulación de Proyectos de Vinculación Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME)
	2.- Contratación de Recurso Humano.	
	3.- Diseño de curso de formulación de proyectos de vinculación.	
	4.- Implementación de la capacitación en formulación de proyectos	
A3: Ciclo de seminarios y/o talleres de bienestar integral de tituladas, titulados y sus comunidades educativas, realizados Semestre 2/año 2	1.- Elaboración programación de seminarios y talleres.	Documento Programa de seminarios y/o talleres
	2.- Implementación de talleres y seminarios	Unidad de Egresados Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	<i>Acrecentar la identidad regional a través de eventos de expresiones artísticas y culturales logrando el interés de la comunidad en estas áreas.</i>	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Cartelera de la Itinerancia cultural a cargo de las agrupaciones artísticas de la UA, elaborada Semestre 2/ año 1 y 2	1.- <i>Coordinación con representantes del público concernido para determinar los espacios y localidades a intervenir.</i>	<i>Documento de Programa de Itinerancia Cultural Agrupaciones Artísticas</i> <i>Unidad de Extensión</i> <i>Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME)</i>
	2.- <i>Programación de la cartelera cultural a cargo de las Agrupaciones Artísticas UA.</i>	
	3.- <i>Definición de Técnicas de Sonido para utilizar en las distintas presentaciones de las Agrupaciones Artísticas de la UA.</i>	
	4.- <i>Contratación de Técnicas de sonidos.</i>	
A2: Talleres de arte /cultural para la comunidad, realizados. Semestre 2/ año 1 y 2	1.- <i>Definición de perfil para monitores de talleres artístico cultural.</i>	<i>Documento de Programa de Talleres de Arte y Cultura.</i> <i>Unidad Extensión</i> <i>Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME)</i>
	2.- <i>Contratación de monitores</i>	
	3.- <i>Definición de los talleres artísticos culturales a impartir</i>	
	4.- <i>Programación de los talleres a cargo de los Agrupaciones Artísticas.</i>	
	5.- <i>Implementación de los talleres artísticos para a comunidad.</i>	
A3: Material gráfico y audiovisual Artístico - Cultural, elaborado Semestre 2/ año 2	1.- <i>Definición de perfil de profesionales (periodista o diseñador)</i>	<i>Brochure cultural UA</i> <i>Unidad de Extensión</i> <i>Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME)</i>
	2.- <i>Contratación Recursos Humanos.</i>	
	3.- <i>Registro gráfico y audiovisual de las presentaciones artísticas.</i>	
	4.- <i>Realización de entrevistas - directores artísticos, gente beneficiada talleres y público.</i>	
	5.- <i>Edición de video Artístico Cultural</i>	
	6.- <i>Diseño, diagramación y confección de la revista.</i>	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4	<i>Evaluar y retroalimentar la contribución y la efectividad de las acciones de extensión universitaria en la Región, utilizando encuestas, entrevistas y análisis de resultados para ajustar y mejorar continuamente los programas y actividades.</i>	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Instrumento de evaluación diseñado y aplicado Semestre 1/ año 1	1.- <i>Elaboración de instrumentos de evaluación de las actividades de extensión de la Universidad de Antofagasta.</i>	<i>Informe con los instrumentos aplicados al público concernido.</i> <i>Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME)</i>
	2.- <i>Selección de instrumento de evaluación según actividades realizadas al público concernido en el proyecto.</i>	
	3.- <i>Aplicación de instrumento de evaluación según público concernido.</i>	

A2: Análisis de resultados evaluados Semestre 2 año 1	1.- Tabulación de datos arrojados en cada instrumento de evaluación aplicado	Informe con los hallazgos arrojados por la aplicación de los instrumentos de evaluación actividades de extensión. Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME)
	2.- Análisis de los resultados de los instrumentos de evaluación.	
	3.- Elaboración de informes con los hallazgos que indiquen logros y debilidades.	
A3: Ajustes y mejoras continuas implementados Semestre 1/ año 2	1.- Elaborar planes de mejoras o ajustes para las áreas que presenten debilidades.	Documento con el plan de mejora o ajustes para las áreas que presentan debilidades. Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME)
	2.- Implementación del plan de mejoras.	
	3.- Seguimiento de las acciones correctivas.	

INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N° X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación
OE1	N° de intervenciones en salud y bienestar (acumulativo)	N° de intervenciones en salud y bienestar	4.149	5.150	6.150	Informe de los resultados obtenidos de la implementación de las estrategias considerando sexo y grupos etarios. Director Alterno
OE2	N° de personas capacitadas en Formulación de proyectos de vinculación (acumulativo)	N° de personas capacitadas en Formulación de proyectos de vinculación	17	42	67	Constancia participación de capacitación en Formulación de Proyectos de Vinculación (Unidad Seguimiento y Gestión - DVcME)
	N° de personas capacitadas en extensión académica online (acumulativo)	N° de personas capacitadas en vinculación con el medio y extensión online	0	35	70	Constancia de capacitación en extensión académica (Unidad de Vinculación- DVcME)

OE3	N° de Itinerancias Artístico-Cultural (acumulativo)	N° de Itinerancias Artístico- Cultural	24	34	44	Oficialización actividades (Unidad de Extensión- DVcME)
	N° de beneficiarios talleres arte y cultura (acumulativo)	N° de beneficiarios talleres arte y cultura	300	500	700	Oficialización actividades (Unidad de Extensión-DVcME)
OE4	% de satisfacción de la comunidad con relación Estrategias de intervención en actividades de cuidado y bienestar en el territorio. (acumulativo)	(N° de personas que declaran satisfacción con relación a los dispositivos implementados/N ° total de personas que se les aplicó el instrumento de evaluación) * 100	80%	80%	95%	Documento de Análisis estadístico de Encuestas e intervención de cuidado y bienestar (Director Alterno)
	% de satisfacción de la comunidad con relación Estrategias de intervención social en el territorio. (acumulativo)	(N° de personas que declaran satisfacción con relación a los dispositivos implementados/N ° total de personas que se les aplicó el instrumento de evaluación) * 100	0%	60%	75%	Documento de Análisis estadístico de Encuestas de intervención social (DVcME)
	% de satisfacción de la comunidad con relación Talleres de arte /cultural. (acumulativo)	(N° de personas que declaran satisfacción con relación a los dispositivos implementados/N ° total de personas que se les aplicó el instrumento de evaluación) * 100	0%	60%	85%	Documento de Análisis estadístico de Encuestas de arte y cultura (Unidad de Extensión – DVcME)

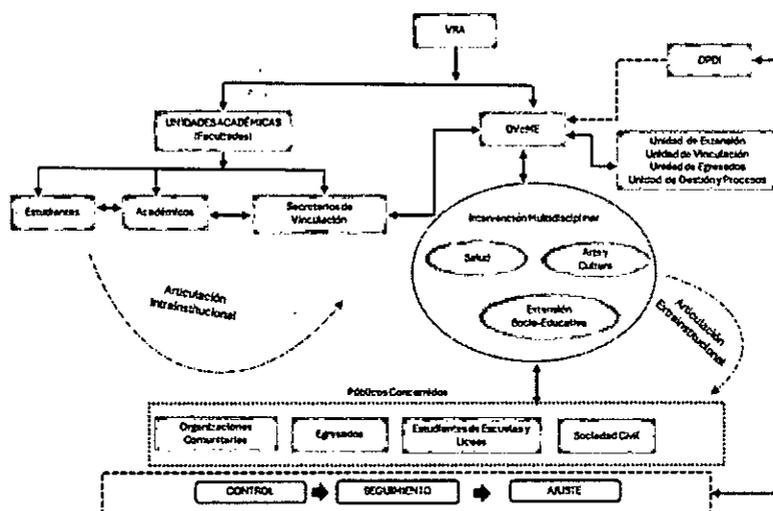
GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a) Dependencia funcional y estructural

La Universidad de Antofagasta, responde a la ley de universidades estatales 21.094 en lo que se refiere a desarrollar las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión y vinculación con el medio y el territorio.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la función de Vinculación con el Medio y el Territorio, tomando como base el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad de Antofagasta, y el quehacer sostenido que las unidades académicas han venido realizando, se identifican como áreas o dimensiones de la sociedad en las que la institución busca producir aportes significativos en actividades de formación, generación de conocimiento, creación artística, innovación y/o extensión que tienen un componente de relacionamiento con el entorno.

El modelo de gestión de esta propuesta comienza con la línea directiva de la Vicerrectoría Académica de la que depende las Unidades Académicas, la Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDE) y la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME) quien será la responsable de dirigir el proyecto. De las Facultades dependen los secretarios de vinculación y los demás académicos, y de la DDE los estudiantes, todos ellos se relacionarán con la DVcME para realizar las intervenciones multidisciplinares y así impactar al público concernido. Asimismo, de la DVcME dependen las unidades de Extensión, Egresados, Vinculación y Gestión y Procesos cuyo rol en la iniciativa será contribuir en el buen desarrollo de esta.



b) Equipo de Gestión

Las principales funciones de cada Dirección o unidades que participan en el proyecto son:

Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME)

- Líder de la coordinación del proyecto
- Participar en reunir información de la capacidad instalada en la universidad para avanzar en la iniciativa.
- Articular con los secretarios de Vinculación de las Facultades
- Planificar las acciones y responsables de los objetivos del proyecto
- Planificación de presupuesto del proyecto.
- Coordinar las necesidades del público concernido.
- Participación en reuniones y definición de actividades

Director Alterno:

- Colaborar en la planificación y establecer el control y monitoreo permanente de la propuesta.
- responsable del diseño, presentación, difusión, ejecución de las distintas iniciativas
- Asumir la dirección del proyecto en ausencia de la directora de la propuesta.

Facultades

- A través de los secretarios de vinculación se definirá en conjunto las iniciativas actuales o nuevas que se ejecuten
- Articular las actividades con escuelas, liceos, organizaciones comunitarias y sociedad civil.
- Participar activamente de las actividades del proyecto.

Coordinador de la Unidad de Vinculación

- Encargado de organizar acciones de capacitación que se realizarán en la iniciativa
- Velar por cumplimiento de protocolos internos, de la política de vinculación y de aquellos asociados a la extensión Institucional.

Coordinador de la Unidad de Extensión

- Encargada de organizar acciones de extensión artística-cultural de la propuesta
- Colaborará a la dirección del proyecto en la ejecución y supervisión de las distintas actividades artística- cultural

Coordinador de la Unidad de Egresados

- Colaborar al coordinador de vinculación en seminarios y/o talleres de bienestar integral de tituladas, titulados y sus comunidades educativas

Coordinador de la Unidad Seguimiento y Gestión

- Evaluar la ejecución de la propuesta
- Colaborar en el análisis de instrumentos de medición de satisfacción de las actividades
- Proponer ajustes y mejorarlas a los programas y actividades.

Encargado de la Planificación, implementación y control del proyecto

- Responsable de establecer los tiempos de ejecución
- Controlar administrativamente la ejecución de la iniciativa
- Establecer un proceso de seguimiento y alerta para los distintos objetivos e indicadores del proyecto.

c) Mecanismos de comunicación y articulación

Los Mecanismos de comunicación y articulación externos serán mediante reuniones entre la DVcME y el público concernido, como lo son: organizaciones comunitarias, escuelas, liceos, egresados y sociedad civil, para identificar las necesidades del territorio y así proporcionar información a los actores internos responsables de la ejecución del proyecto articulando estrategias para la realización eficiente de las actividades a reprogramar si fuese necesario. Lo antes señalado, permitirá establecer compromisos entre la universidad y los actores clave externos.

d) Mecanismos de monitoreo y evaluación

Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional (DPDI)

- Apoyo en administración y ejecución presupuestaria y rendiciones financieras del proyecto.
- Supervisión y seguimiento de la correcta ejecución del Proyecto.
- Velar por el cumplimiento de los indicadores comprometidos.

EQUIPOS DE LA PROPUESTA

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Monique Olmos Carrasco	Directora de Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DVcME)	Directora
Claudio Ly Guerra	Secretario de Vinculación con el Medio y Extensión de Facultad de Medicina y Odontología	Colaborador OE1
Mónica Jorquera Cox	Secretario de Vinculación con el Medio y Extensión Facultad de Ciencias de la Salud	Colaborador OE1
Claudia Álvarez Iriarte	Secretario de Vinculación con el Medio y Extensión Facultad de Educación	Colaborador OE2
Claudio Nazar Miranda	Secretario de Vinculación con el Medio y Extensión Facultad Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.	Colaborador OE1
Jorge Clunes Almonte	Secretario de Vinculación con el Medio y Extensión Facultad de Ingeniería	Colaborador OE2
Jerson Valencia Carrizo	Secretario de Vinculación con el Medio y Extensión Facultad Ciencias Jurídicas.	Colaborador OE1
Paris Lavín Sepúlveda	Secretario de Vinculación con el Medio y Extensión Facultad de Ciencias del Mar y Recursos Biológicos.	Colaborador OE1
Juan Pablo Ramos Andrade	Secretario de Vinculación con el Medio y Extensión Facultad de Ciencias Básicas.	Colaborador OE1
Raúl Fuentes Howes	Académico Departamento de Odontología.	Director Alterno y Coordinador OE1
Tamara Villagra Castro	Coordinadora Unidad Extensión	Coordinadora OE3
Oscar Brain Escrich	Coordinador Unidad de Vinculación	Coordinador OE2
Paz Martínez Calvo	Coordinador Unidad de Egresados	Colaboradora OE2
Felipe Münzenmayer Pavez	Coordinador Unidad Gestión y Procesos	Coordinador OE4
Vinka Escobar Ávila	Encargada Programa Extensión Educativa	Colaboradora OE3
Luis Medina Caamaño	Director de Proyectos de Desarrollo Institucional	Colaborador OE1, OE2, OE3 y OE4
NN	Encargado de la Gestión administrativa del proyecto	Colaborador OE1, OE2, OE3 y OE4

RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. En caso de que el proyecto tenga una ejecución temporal menor a 36 meses, eliminar el Año 3.

Según la asignación de la Ley de Presupuestos para el año en curso sólo se podrán considerar gastos corrientes.

VI.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.							
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$51.800 15%	Contrataciones docentes					
		Contratación académicos					
		Contratación equipo de gestión	1 profesional a honorarios del área de la administración y/o ingeniería a cargo de gestionar el proyecto.M\$1.500 x 22 meses	16.500	16.500		33.000
		Contratación ayudantes y tutores	Apoyará el desarrollo de los OE1/OE2/OE3/OE4.				
		Otras contrataciones	1 profesional del área de la Ingeniería a honorarios para la capacitación en formulación de proyectos.M\$1.000 X 1mes x 2 años. Tributa a OE2/A2. Monitores a honorarios, responsables de dictar talleres de arte y cultura. 8 monitores x 2 años x M\$300 Tributa a OE3/A2.	1.000	1.000		18.800
				2.400	2.400		

<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de cuidado, bienestar 5 x M\$3.000 otras comunas (2 en años 1 y 3 en año 2) + 2 x M\$1.000 x 2 años en Antofagasta. EO1/A3 				
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de Alimentación: 				
<ul style="list-style-type: none"> - Grupos artísticos 10 x M\$600 x 2 años OE3/A1 - Talleres arte y cultura 6 x M\$250 x 2 años OE3/A2 - Actividades sociales para Unidades académicas M\$6.500 x 2 años. OE1/A3 - Actividades de cuidado, bienestar 2x M\$3.000 x 2 años en Antofagasta.OE1/A3 - Operativo Salud (M\$ 2.000 alimentación + M\$2.500 Coffe) x 2 años.OE1/A3 - Talleres extensión educativa (M\$1.200 Coffe +M\$2.500 almuerzo) x 2 años OE2/A3 - Feria de Vinculación y Extensión M\$3.000 x 2 años OE1/A3 - Coffe Capacitación Formulación de Proyecto M\$700 x Año 2. OE2/A2 				
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios y productos de difusión para realización de feria de Vinculación y extensión que realiza UA. M\$3.000 x cada año. OE1/A3 • Materiales e insumos: 				
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de cuidado y bienestar 5 x M\$1.000 otras comunas (2 año 1 y 3 año 2) 				

			<p>año 2), 2 x M\$2.000 x 2 años Antofagasta. OE1/A3</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de instrumento de evaluación y retroalimentación M\$1.000 x 2 años OE4/A1 - Constancia de realización de talleres artísticos M\$500 x 2 años. OE3/A2 • Material pedagógico y académico 55.034 - Talleres de extensión educativa M\$1.000 x 2 años OE2/A3 - Brochure (Material Gráfico) M\$4.000 x 2 años OE3/A3 - Actividades de social para Unidades Académicas M\$8.000 x 2 años OE1/A3 - Actividad de cuidado y bienestar M\$1.000 x 5 otras comunes +2 x M\$1.000 x 2 años. OE1/A3 - Insumos examen Virus papiloma humano M\$25.000 año1. OE1/A3 - Ropa de pabellón para operativo salud M\$4.500 x 2 años OE1/A3 - Circuito de anestesia para operativo salud M\$6.534 año1 + M\$6.000 año 2. OE1/A3 - Feria de DVcME M\$1.500 x 2 años OE1/A3 - Capacitación formulación de proyectos M\$500 x 2 años. OE2/A2 • Servicios Audiovisuales 17.000 - Técnica para presentaciones artísticas 10 x M\$1.500 x 2 años OE3/A1 - Video Artístico-cultural M\$1.000 x 2 años OE3/A3 	<p>30.500</p>	
--	--	--	---	---------------	--

	<p>16 monitores a honorarios, responsables de dictar talleres de arte y cultura en 5 comunas de la región.</p> <p>1 periodista a honorarios para diseñar plan comunicacional de intervención socio territorial.</p> <p>1 diseñador gráfico a honorarios para elaborar material gráfico y audiovisual de las extensiones artístico y cultural.</p> <p>1 profesional para el diseño de la capacitación online en extensión académica en vinculación con el medio y extensión.</p>	<p>OE3 Indicador: N° de beneficiarios talleres arte y cultura</p> <p>OE1 Indicador N° de intervenciones en Salud y bienestar</p> <p>OE3 Indicador N° de Itinerancias Artístico- Cultural</p> <p>OE2 Indicador N° de personas capacitadas en extensión educativa online</p>
<p>Gastos académicos</p>	<p>Para el logro del objetivo N°1, se realizará un plan comunicacional que contemplará la utilización de servicios audiovisuales. También se incorporan actividades sociales, de salud y bienestar, para lo que se requiere de servicios de alojamiento y alimentación, como también servicios de producción. Además, es necesario trasladarse a diferentes comunas de la región para llevar a cabo las distintas actividades dirigidas a la población. Asimismo, se utilizarán materiales e insumos como también materiales pedagógicos y el arriendo de equipamiento, que son indispensables para concretar el objetivo señalado.</p> <p>Para el logro del objetivo N°2, con relación a las capacitaciones presenciales y talleres de extensión académica, es necesario el uso de material pedagógico, alimentación y servicio de Coffe para estos.</p>	<p>OE1 Indicador: N° de intervenciones en Salud y bienestar</p> <p>OE2 Indicador: N° de personas capacitadas en Formulación de proyectos de vinculación</p>

	<p>Para concretar el objetivo N°3, tanto para las itinerancias artísticas como para los talleres de arte y cultura es necesario contar con servicios de traslado hacia las distintas comunas que tiene contemplada la propuesta. También se requiere servicio de alimentación, materiales e insumos, materiales pedagógicos para los grupos artísticos y para aquellas personas que participaran los distintos talleres a realizar.</p> <p>Por otra parte, se solicitan recursos para financiar las técnicas de sonido para utilizar en las distintas presentaciones de las agrupaciones artísticas de la Universidad como también para elaborar un video artístico-cultural.</p> <p>Para el objetivo N°4, que consiste en evaluar la contribución de las actividades de extensión contempladas en la propuesta, se requerirá principalmente la aplicación de instrumento de evaluación y retroalimentación, para ellos se necesitarán materiales e insumos.</p>	<p style="text-align: center;">OE3</p> <p>Indicador: N° de Itinerancias Artístico-Cultural Indicador: N° de beneficiarios talleres arte y cultura</p> <p style="text-align: center;">OE4</p> <p>Indicador: % de satisfacción de la comunidad con relación Estrategias de intervención en actividades de cuidado y bienestar en el territorio.</p> <p>Indicador: % de satisfacción de la comunidad con relación Estrategias de intervención social en el territorio.</p> <p>Indicador: % de satisfacción de la comunidad con relación Talleres de arte /cultural.</p>
Gastos de operación:		
Servicios de consultoría:		

ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
OLMOS	CARRASCO	MONIQUE MARGOT
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MONIQUE.OLMOS@UANTOF.CL	6377115	DIRECTORA DE VINCULACION CON EL MEDIO Y EXTENSION
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL EN COMPUTACION E INFORMATICA	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	CHILE	1996
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	CHILE	1996
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
FUEN TES	HOWES	RAÚL ALEJANDRO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
raul.fuentes@uantof.cl	(55) 2637763	Académico Departamento de Odontología
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
33 horas.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Ciencias Odontológicas	de Antofagasta	Chile	2003
Cirujano Dentista	de Antofagasta	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Especialista en Rehabilitación Oral	CONACEO	Chile	2012
Magister en Educación mención Currículum y Evaluación Basado en Competencias.	Universidad Miguel de Cervantes	Chile	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BRAIN	ESCRICH	OSCAR GERARDO ROLANDO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
OSCAR.BRAIN@UANTOF.CL	55 2637937	COORDINADOR DE VINCULACIÓN EXTERNA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 HRS. SEMANALES		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PSICÓLOGO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2000
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Álvarez	Iriarte	Claudia Carolina
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TÉLEFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Claudia.alvarez.iriarte@uantof.cl	(55) 2633724	Académica y Secretaria de Vinculación con el Medio y Extensión de la Facultad de Educación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Lenguaje y Comunicación	Universidad de Antofagasta	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Literatura, mención literatura chilena e hispanoamericana	Universidad de Playa Ancha	Chile	2020
Licenciada en Educación	Universidad de Antofagasta	Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MUNZENMAYER	PAVEZ	FELIPE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
FELIPE.MUNZENMAYER@UANTOF.CL	55 2637938	COORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2015
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2013
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Ly	Guerra	Claudio Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
claudio.ly@uantof.cl	(55) 263 3617	Profesor asistente Académico Departamento de Odontología Secretario Vinculación FACMO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Odontología	Universidad Central del Ecuador-Quito	Ecuador	2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Especialidad en Rehabilitación Oral Mención Prótesis	Facultad de Odontología Universidad de Concepción	Chile	2005
Magister en Educación para el profesorado universitario	Universidad de Barcelona	España	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO NAZAR	APELLIDO MATERNO MIRANDA	NOMBRES CLAUDIO ALEJANDRO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Claudio.nazar@uantof.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL (55) 251 3603	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Académico departamento de las Artes y el Diseño. Secretario de Vinculación con el medio y Extensión Fac. Cs. Sociales, Artes y Humanidades
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de educación musical	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE)	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster Universitario en Interpretación Investigación Musical	Universidad Internacional de Valencia	España	2020

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VALENCIA	CARRIZO	JERSON GERMÁN
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
JERSON.VALENCIA@UANTOF.CL	552637273	SECRETARIO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO Y EXTENSIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS.
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 HRS. SEMANALES		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ABOGADO	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	CHILE	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	CHILE	2015
MAGÍSTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PÚBLICO	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	CHILE	2020

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
JORQUERA	COX	MONICA EDITH
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
monica.jorquera@uantof.cl	552637617	ACADEMICA DEPTO ENFERMERIA SECRETARIO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO Y EXTENSIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. UNIVERSIDAD ANTOFAGASTA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ENFERMERA	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	CHILE	1983
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Arteterapia	Universidad del Desarrollo	Chile	2018
Magister en Ciencias Sociales	Universidad de Antofagasta	Chile	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Ramos	APELLIDO MATERNO Andrade	NOMBRES Juan Pablo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL juan.ramos@uantof.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL +56 55 263 7961	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Académico (profesor asistente) Secretario VcME FACIBA Jefe de Carrera Licenciatura en Ciencias mención Física y Astrofísica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Física mención Astronomía	Universidad Católica del Norte	Chile	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias mención Física	Universidad Católica del Norte	Chile	2013
Doctor en Ciencias Físicas	Universidad Técnica Federico Santa María	Chile	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Lavín	Sepúlveda	Paris Leonardo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Paris.lavin@uantof.cl	Fono: (55) 263 7680	Profesor asistente
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Biólogo	Universidad do Estado do Rio de Janeiro (UERJ)	Brasil	1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Biología Marina	Universidad Federal Fluminense, (UFF)	Brasil	2000
Doctorado en Ciencias Biológicas	Universidad de Concepción, (UdeC)	Chile	2009

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO MARTÍNEZ	APELLIDO MATERNO CALVO	NOMBRES PAZ CECILIA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PAZ.MARTINEZ@UANTOF.CL	TELÉFONO INSTITUCIONAL 55 2513788	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN COORDINADORA DE EGRESADOS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 HRS. SEMANALES		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PERIODISTA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	CHILE	2002
LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	CHILE	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Villagra	Castro	Tamara Camila
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Tamara.villagra.castro@uantof.cl	55 2 63 71 60	Coordinadora de Extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista, licenciada en Ciencias de la Comunicación	Universidad Católica del Norte	Chile	2017
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Escobar	Ávila	Vinka Maritza
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
vinka.escobar@uantof.cl		
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Orientadora Familiar Mención Relaciones Humanas	Universidad de Los Lagos	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Clunes	Almonte	Jorge Armando
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Jorge.clunes@uantof.cl	552637316	Académico Departamento Ing. en Minas Secretario VcME Facultad de Ingeniería
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil en Minas	Universidad Técnica del Estado	Chile	1979
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Mg. Diseño, gestión y dirección de proyectos	Universidad de León	España	2012

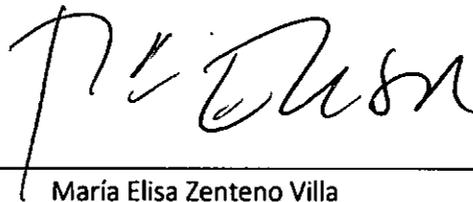
DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Medina	APELLIDO MATERNO Caamaño	NOMBRES Luis Adrián
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL dir.dpdi@uantof.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL +56 (55) 2637109	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Director de Proyectos de Desarrollo Institucional
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en ciencias de la ingeniería	Universidad de la Frontera	Chile	2003
Ingeniero Matemático	Universidad de la Frontera	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en ciencias mención matemática	Universidad Católica del Norte	Chile	2006
Doctor en ciencias mención matemática	Universidad Católica del Norte	Chile	2011

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación